

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO**

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

CONTRATO NÚMERO 5 DEL ACUERDO MARCO 201700265

CONTRATISTA: LAS Buseticas S.A.S

NIT: 800.183.606-1

OBJETO En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros para el personal de la Agencia de Educación Superior de Medellín-Sapiencia.

PLAZO INICIAL: Desde el 07 de agosto hasta el 27 de septiembre de 2018

VALOR INICIAL: \$ 192.449.400 (IVA incluido)

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta agotar Recursos.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 Plazo: Hasta el 18 de enero de 2019

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2019
Valor: 65.136.720

VALOR TOTAL: \$ 257.586.120 (IVA incluido)

PLAZO TOTAL: Hasta el 28 de febrero de 2019

CLIENTE: Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificatorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 2 de 3

2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento y calidad del servicio hasta el 27 de marzo de 2020, y pago de salarios prestaciones sociales, hasta el 27 de septiembre de 2022.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

| | |
|------------------------------------|-----------------------|
| Centro de Costos | 31696 -31754 |
| Valor Contrato | \$ 257.586.120 |
| Valor Ejecutado | \$ 210.658.076 |
| Valor Pagado al Contratista | \$ 210.658.076 |
| Valor a Liberar | \$ 46.928.044 |

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 3 de 3

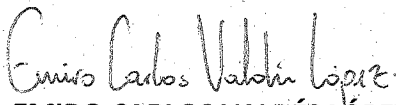
TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.


CUARTO: Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

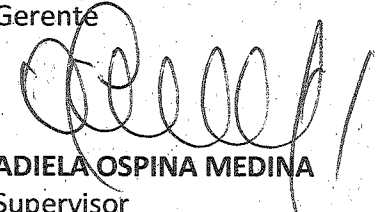
QUINTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

SEXTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el **29 MAR. 2019**


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente


ANDRÉS FELIPE ESPINOSA ARANGO
Contratista


ADIELA OSPINA MEDINA
Supervisor

| | | | |
|-------------------------------|--|--|--|
| Proyectó: Adiel Ospina Medina | Revisó: Sandra Lucía Zapata Grisales | Revisó: Sandra Milena Bedoya | Revisó: María Irma Castaño Alzate |
| Cargo: Supervisor | Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto | Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos | Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica. |